



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRIENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Área de infraestructura
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Antioquia
OBJETO	5_355 CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS, HIDRONEUMÁTICOS, DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, Y AGUAS LLUVIAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA Y DE LAS SUBSEDES ADSCRITAS, PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En el marco de sus competencias legales y misionales, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional, debe garantizar la adecuada operación de su infraestructura física con el fin de asegurar ambientes de formación dignos, funcionales y seguros, que posibiliten el desarrollo de procesos pedagógicos, administrativos y de bienestar institucional.

Los sistemas hidráulicos, hidroneumáticos, de bombeo, redes sanitarias y de aguas lluvias instalados en el Complejo Central y en sus subseDES adscritas, constituyen componentes críticos de la infraestructura institucional, ya que están directamente relacionados con el suministro de agua potable, la disposición sanitaria adecuada y la gestión de aguas pluviales. Estos sistemas cumplen una función esencial para el normal desarrollo de las actividades académicas y operativas, además de incidir en el cumplimiento de estándares de salubridad, sostenibilidad ambiental y seguridad ocupacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar un servicio especializado en mantenimiento preventivo y correctivo, que permita garantizar la disponibilidad permanente, eficiente y segura de dichos sistemas, y que contemple una atención integral que incluya:

1. Diagnóstico técnico y levantamiento de información base.
2. Inspección periódica de redes y equipos.
3. Limpieza, desinfección, ajuste y calibración de componentes.
4. Reparación o sustitución de elementos deteriorados o en riesgo de falla.
5. Atención prioritaria de eventos críticos que puedan comprometer la operación.



La ejecución de este contrato se hace imperativa si se considera que la omisión en el mantenimiento de estos sistemas conlleva riesgos significativos, tales como:

1. Fallas en el suministro de agua potable, lo cual afecta el desarrollo de actividades formativas y administrativas.
2. Inundaciones por obstrucciones en redes sanitarias o de aguas lluvias, con potenciales daños a infraestructura y equipos.
3. Riesgos de salud pública derivados de derrames, acumulación de residuos o presencia de vectores.
4. Desgaste acelerado de equipos electromecánicos y aumento de costos por intervenciones no planificadas.

Adicionalmente, es preciso señalar que este tipo de intervenciones deben adaptarse a las condiciones particulares de cada sede, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la Dirección Regional, y ejecutarse bajo una lógica de mantenimiento predictivo y correctivo, que priorice la continuidad operativa, el uso eficiente de recursos y la mitigación de impactos negativos sobre la infraestructura institucional y su entorno.

Desde el punto de vista jurídico, esta contratación se justifica en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades estatales el deber de asegurar la eficiencia del servicio público a su cargo, y en consonancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3 de la misma norma, que establece la obligación de conservar en condiciones adecuadas los bienes destinados al cumplimiento de los fines estatales. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos relativos a la planeación contractual, exige a las entidades estructurar sus procesos con base en la identificación clara de las necesidades, su análisis técnico y financiero, y la determinación de las condiciones del bien o servicio requerido.

En suma, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas objeto de este proceso no solo responde a un deber legal, técnico y misional, sino que constituye una medida estratégica de gestión patrimonial, sostenibilidad institucional y protección de la inversión pública. Garantizar la operatividad permanente de los sistemas hidráulicos y sanitarios del SENA Regional Antioquia y sus subsedes es una condición sine qua non para el cumplimiento de sus funciones formativas y administrativas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas										
Adquisiciones planeadas (2)										
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
70171704 70171707 41104207 41113300 41116100	5_355 Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos, hidroneumáticos, de bombeo de agua potable, redes sanitarias (...)	Abril	Abril	8 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	280.000.000 COP	280.000.000 COP	No	NA
Adquisiciones planeadas										
Adquisiciones planeadas (2)										
Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El proceso es susceptible de ser objeto de una contratación por etapas?			
-	Antioquia		EMILY ELISA CORONADO GARCES 5780000 ecoronado@sena.edu.co	Sí	No	No				

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

C	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
---	----------	---------	-------



1	70000000	70170000	70171700
2	72000000	72150000	72154000
3	41000000	41100000	41104200
4	41000000	41100000	41113300
5	40000000	40150000	40151500
6	46000000	46170000	46171600
7	72000000	72100000	72102900

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como finalidad contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos, hidroneumáticos, de bombeo de agua potable, redes sanitarias y redes de aguas lluvias del Complejo Central del SENA Regional Antioquia y sus subsedes.

El alcance técnico incluye actividades como:

1. Diagnóstico técnico inicial y periódico de los sistemas.
2. Limpieza y desobstrucción de redes.
3. Verificación y ajuste de presión y caudal en sistemas hidroneumáticos.
4. Revisión, reparación o sustitución de bombas de agua potable.
5. Corrección de fugas y filtraciones en redes sanitarias.
6. Atención inmediata de emergencias operativas que comprometan el servicio.
7. Mantenimiento electromecánico de los componentes asociados.
8. Intervenciones correctivas estructurales menores para garantizar estanqueidad e integridad de las redes.

El proyecto será desarrollado conforme a los lineamientos técnicos de la Dirección Regional, con priorización de intervenciones críticas y ejecución de actividades programadas para maximizar la eficiencia operativa y reducir riesgos de afectación a la infraestructura o a la comunidad educativa.



Prefactibilidad

Estudio de viabilidad técnica, operativa y económica

El proyecto ha sido evaluado como viable con base en los siguientes elementos:

1. Diagnóstico institucional: Existen reportes y evidencia fotográfica de fallas y deterioro progresivo en redes y sistemas de bombeo, que sustentan técnicamente la necesidad de intervención inmediata.
2. Condiciones técnicas y espaciales: Las instalaciones permiten el desarrollo de actividades de mantenimiento sin requerir obras de gran envergadura, lo cual optimiza el alcance operativo y el uso eficiente de recursos públicos.
3. Disponibilidad de proveedores: El mercado nacional cuenta con empresas especializadas que ofrecen servicios de mantenimiento de redes hidráulicas, sistemas hidroneumáticos y bombeo, con experiencia certificada y cumplimiento de normativas del sector.
4. Factibilidad presupuestal: El proyecto cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), y el análisis de mercado preliminar permite establecer valores de referencia ajustados a la realidad económica del sector.

2. OBJETO

5_355 CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS, HIDRONEUMÁTICOS, DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, Y AGUAS LLUVIAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA Y DE LAS SUBSEDES ADSCRITAS, PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS.

2.9 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como finalidad contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos, hidroneumáticos, de bombeo de agua potable, redes sanitarias y de aguas lluvias, instalados en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia y en las subseeds adscritas, con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento, preservar las condiciones de operatividad de la infraestructura y prolongar la vida útil de dichos sistemas.

El alcance del contrato comprende la atención integral de las instalaciones relacionadas con el manejo, conducción y evacuación de agua, tanto en lo correspondiente al suministro como a la disposición final, incluyendo sus componentes mecánicos, electromecánicos, estructurales y de control. Para ello, se contemplan actividades de diagnóstico técnico, inspección periódica, limpieza, ajustes, reparación y sustitución de partes que se requieran para asegurar el desempeño eficiente y seguro de los sistemas.

La ejecución del servicio deberá adaptarse a las condiciones particulares de cada sede, conforme a los lineamientos definidos por la Dirección Regional y las instrucciones del equipo técnico, priorizando aquellas intervenciones necesarias para evitar fallas operativas, afectaciones a la salud pública o impactos negativos sobre la infraestructura institucional.

Este proceso busca asegurar la continuidad de los servicios básicos de agua potable, drenaje y manejo de aguas lluvias en condiciones técnicas adecuadas, en beneficio de la formación profesional, el bienestar de los aprendices, funcionarios y visitantes, y el cumplimiento de los fines misionales del SENA.



2.10 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos, hidroneumáticos, de bombeo de agua potable, redes sanitarias y aguas lluvias del Complejo Central del SENA Regional Antioquia y sus subsedes tiene un impacto integral positivo en las dimensiones social, económica y ambiental, al contribuir directamente a la conservación funcional de la infraestructura institucional y a la continuidad en la prestación de los servicios educativos.

Desde el enfoque social, esta contratación garantiza condiciones mínimas de salubridad, higiene y bienestar en las sedes de formación, lo cual resulta determinante para preservar ambientes seguros, dignos y funcionales para miles de usuarios que diariamente confluyen en estos espacios: aprendices, instructores, personal administrativo, visitantes y contratistas. La adecuada operación de los sistemas hidráulicos y sanitarios evita riesgos a la salud pública, como filtraciones, estancamientos o fallas en la disposición de aguas residuales, y permite que la infraestructura cumpla con condiciones básicas de habitabilidad conforme a estándares normativos.

En cuanto al impacto económico, esta contratación representa una medida eficiente y estratégica en la gestión del gasto público, al priorizar el mantenimiento preventivo como mecanismo para prolongar la vida útil de los sistemas, minimizar intervenciones correctivas costosas y evitar afectaciones que puedan escalar a obras mayores. Además, al tratarse de un servicio con amplia oferta en el mercado nacional, se fomenta la participación de MIPYMES especializadas en servicios técnicos, generando oportunidades de empleo local y dinamización del sector de mantenimiento electromecánico e hidráulico.

Desde la perspectiva ambiental, el impacto es moderado y controlable. Las actividades objeto del contrato se ejecutarán sobre redes existentes dentro de la infraestructura actual, sin generar expansión o afectación directa sobre ecosistemas. No obstante, se prevé la generación de residuos derivados del mantenimiento, tales como lodos, piezas metálicas deterioradas, empaques, químicos y sedimentos, por lo cual el contratista deberá implementar un plan de manejo ambiental conforme a lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y demás normas aplicables en cuanto al almacenamiento, disposición y transporte de residuos peligrosos o especiales, así como a la protección de redes de drenaje y cuerpos receptores.

Respecto a licencias, permisos, autorizaciones y diseños, no se requiere licencia de construcción ni urbanística, dado que las intervenciones no contemplan modificación estructural o ampliación de áreas físicas, al tratarse de mantenimientos localizados y funcionales sobre infraestructura existente. Sin embargo, en caso de requerirse trabajos que involucren afectación temporal de redes internas eléctricas o espacios comunes, el contratista deberá gestionar los permisos respectivos ante la Dirección Regional o entes competentes, sin que ello implique costo adicional para la entidad contratante.

En todo caso, el contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas institucionales, cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad industrial y manejo de residuos, y disponer de personal certificado y competente, conforme al Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), y demás disposiciones aplicables.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.



2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS, HIDRONEUMÁTICOS, DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, Y AGUAS LLUVIAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA Y DE LAS SUBSEDES ADSCRITAS, PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>Servicio técnico con personal especializado para realizar mantenimiento preventivo a sistema de bombas Sede Minorista, la cual consta de los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 motores 10 HP del sistema de presión de zona Torre Sur. - 1 motor de 3 HP del sistema de control del nivel freático Torre Sur. - 1 Motor de 5 HP en aire acondicionado Carlos Castro - 1 Motor de 12 HP para la recirculación de fuente principal. - 3 motores de 9 HP sistema de presión Torre Norte. - 2 motores DE 10HP del sistema de control del nivel freático Torre Norte. <p>LAS VISITAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO MENSUAL CONSTAN DE LAS SIGUIENTES RUTINAS:</p> <p>CHEQUEOS HIDRÁULICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fugas en tuberías y accesorios ✓ Fugas en válvulas y cheques, ✓ Fugas en bombas por daños en empaquetadura y sello mecánicos. ✓ <p>Obstrucciones en cargadores de aire, impulsores y válvulas de pie o filtros y equipos de control, presos tatos, manómetros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación del estado de las conducciones hidráulicas. ✓ Evaluación de accionamientos mecánicos de válvulas y cheques. ✓ Evaluación periódica de tanques hidroneumáticos si existen. <p>CHEQUEOS ELÉCTRICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Funcionamiento general de los tableros eléctricos de control; secuencia de control y acciones. ✓ Chequeo de conexiones eléctricas en tablero, motores y controladores. ✓ Ajuste mecánico de presión en tortillería de contactares y equipos de potencia y control. ✓ Verificación de operación de relees térmicos o guarda motores. ✓ Evaluación de equipos de protección por corto circuito. 	mensual	8
2,1	<p>Servicio técnico con personal especializado para realizar mantenimiento preventivo a sistema de bombas Sede Buenos Aires, la cual consta de los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 motores 6 HP del sistema de presión - 1 motor de 1 HP del sistema de control del nivel freático zona de peluquería. - 1 motor de 3.6 HP Bomba adecuación Taller - 1 motor Bomba sumergible Taller - 1 motor de 3.6 HP bomba stand by centrifuga pozo 	mensual	8



	<p>- 1 motor de 3 HP HCP PUMP modelo 32GF22.2 tipo piraña para desagüe de alcantarillado (entrada principal)</p> <p>LAS VISITAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO MENSUAL CONSTAN DE LAS SIGUIENTES RUTINAS:</p> <p>CHEQUEOS HIDRÁULICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fugas en tuberías y accesorios ✓ Fugas en válvulas y cheques, ✓ Fugas en bombas por daños en empaquetadura y sello mecánicos. ✓ Obstrucciones en cargadores de aire, impulsores y válvulas de pie o filtros y equipos de control, presos tatos, manómetros. ✓ Evaluación del estado de las conducciones hidráulicas. ✓ Evaluación de accionamientos mecánicos de válvulas y cheques. ✓ Evaluación periódica de tanques hidroneumáticos si existen. <p>CHEQUEOS ELÉCTRICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Funcionamiento general de los tableros eléctricos de control; secuencia de control y acciones. ✓ Chequeo de conexiones eléctricas en tablero, motores y controladores. ✓ Ajuste mecánico de presión en tortillería de contactares y equipos de potencia y control. ✓ Verificación de operación de relees térmicos o guarda motores. ✓ Evaluación de equipos de protección por corto circuito, 			
3,1	<p>Servicio técnico con personal especializado para realizar mantenimiento preventivo a sistema de bombas Sede El Pomar, la cual consta de los siguientes equipos:</p> <p>-3 motores 3 HP del sistema de presión PEARL DE 3HP MULTIETAPAS VPS VERTICAL TRIFASICA a 220V</p> <p>LAS VISITAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO MENSUAL CONSTAN DE LAS SIGUIENTES RUTINAS:</p> <p>CHEQUEOS HIDRÁULICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fugas en tuberías y accesorios ✓ Fugas en válvulas y cheques, ✓ Fugas en bombas por daños en empaquetadura y sello mecánicos. ✓ Obstrucciones en cargadores de aire, impulsores y válvulas de pie o filtros y equipos de control, presos tatos, manómetros. ✓ Evaluación del estado de las conducciones hidráulicas. ✓ Evaluación de accionamientos mecánicos de válvulas y cheques. ✓ Evaluación periódica de tanques hidroneumáticos si existen. <p>CHEQUEOS ELÉCTRICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Funcionamiento general de los tableros eléctricos de control; secuencia de control y acciones. ✓ Chequeo de conexiones eléctricas en tablero, motores y controladores. ✓ Ajuste mecánico de presión en tortillería de contactares y equipos de potencia y control. ✓ Verificación de operación de relees térmicos o guarda motores. ✓ Evaluación de equipos de protección por corto circuito, 	mensual	8	



4,1	<p>Servicio tecnico con personal especializado para realizar mantenimiento correctivo a sistema de bomba Sede Minorista, REPARACION DE BOMBA NIVEL FREATICO DE 3 HP (SENA MINORISTA TORRE SUR). Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Suministro e instalación de rodamiento interior (1). - Suministro e instalacion de rodamiento exterior (1). - Suministro e instalación de sello mecanico tipo 21 de 1.1/2 en C/C (1). - Suministro e instalación de empaque de caracol (1). - Suministro y aplicación de aerosoles (1). - Suministro e instalación de casquillo (1). - Rectificación de Eje (1). - Fabricación de Rosca (1). - Rectificación de ambas tapas (2). - Embobinado de motor de 3 HP - Cambio de flotador para correcto funcionamiento y puesta a punto. <p>Incluye pintura de la carcasa y componentes externos</p>	GBL	2	
5,1	<p>Servicio tecnico con personal especializado para realizar mantenimiento correctivo a sistema de bomba Sede Minorista, REPARACION DE BOMBA WEG DE 10 HP MANTENIMIENTO COMPLETO (SENA MINORISTA TORRE SUR) Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Suministro e instalación de rodamiento RODAMIENTOS6307-2RS- C3 (1). - Suministro e instalacion de rodamiento RODAMIENTOS 6209-2RS- C3 (1). - Suministro e instalación de SELLO MEC TIPO 21 DE 1.1/2 EN C/C (1). - Suministro e instalación de empaque de caracol (1). - Suministro y aplicación de aerosoles (1). - Suministro e instalación de casquillo (1). - Rectificación de Eje (1). - Fabricación de Rosca (1). - Rectificación de ambas tapas (2). - Embobinado de motor de 10 HP <p>Incluye pintura de la carcasa y componentes externos</p>	GBL	3	
6,1	<p>Servicio tecnico con personal especializado para realizar mantenimiento correctivo a sistema de bomba Sede Minorista, REPARACION DE BOMBA AIRE ACONDICIONADO CARLOS CASTRO DE 5 HP (SENA MINORISTA TORRE SUR). Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Suministro e instalación de rodamiento interior (1). - Suministro e instalacion de rodamiento exterior (1). - Suministro e instalación de sello mecanico tipo 21 de 1.1/2 en C/C (1). - Suministro e instalación de empaque de caracol (1). - Suministro y aplicación de aerosoles (1). - Suministro e instalación de casquillo (1). - Rectificación de Eje (1). - Fabricación de Rosca (1). - Rectificación de ambas tapas (2). - Embobinado de motor de 5 HP - Caracol para motor de 5HP <p>Incluye pintura de la carcasa y componentes externos</p>	GBL	3	



7,1	<p>Servicio técnico con personal especializado para realizar mantenimiento correctivo a sistema de bomba Sede Minorista, REPARACION DE BOMBA SIEMENS DE 12HP RECIRCULACIÓN DE LA FUENTE PRINCIPAL (SENA MINORISTA TORRE SUR).</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e instalación de rodamiento interior (1). - Suministro e instalación de rodamiento exterior (1). - Suministro e instalación de sello mecánico tipo 21 de 1.1/2 en C/C (1). - Suministro e instalación de empaque de caracol (1). - Suministro y aplicación de aerosoles (1). - Suministro e instalación de casquillo (1). - Rectificación de Eje (1). - Fabricación de Rosca (1). - Rectificación de ambas tapas (2). - Embobinado de motor de 12 HP - Caracol para motor de 12HP <p>Incluye pintura de la carcasa y componentes externos</p>	GBL	3	
8,1	<p>Servicio técnico con personal especializado para realizar mantenimiento correctivo a sistema de bomba Sede Minorista, REPARACION DE BOMBA IHM DE 9 HP SISTEMA DE PRESIÓN MANTENIMIENTO COMPLETO (SENA MINORISTA TORRE NORTE) Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e instalación de rodamiento RODAMIENTOS 6307-2RS- C3 (1). - Suministro e instalación de rodamiento RODAMIENTOS 6209-2RS- C3 (1). - Suministro e instalación de SELLO MEC TIPO 21 DE 1.1/2 EN C/C (1). - Suministro e instalación de empaque de caracol (1). - Suministro y aplicación de aerosoles (1). - Suministro e instalación de casquillo (1). - Rectificación de Eje (1). - Fabricación de Rosca (1). - Rectificación de ambas tapas (2). - Embobinado de motor de 9 HP <p>Incluye pintura de la carcasa y componentes externos</p>	GBL	3	
9,1	<p>Servicio técnico con personal especializado para realizar mantenimiento correctivo a sistema de bomba Sede Minorista, REPARACION DE BOMBA IHM DE 10 HP SUMERFUGIBLE DE NIVEL FREÁTICO MANTENIMIENTO COMPLETO (SENA MINORISTA TORRE NORTE) Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e instalación de rodamiento RODAMIENTOS 6307-2RS- C3 (1). - Suministro e instalación de rodamiento RODAMIENTOS 6209-2RS- C3 (1). - Suministro e instalación de SELLO MEC TIPO 21 DE 1.1/2 EN C/C (1). - Suministro e instalación de empaque de caracol (1). - Suministro y aplicación de aerosoles (1). - Suministro e instalación de casquillo (1). - Rectificación de Eje (1). - Fabricación de Rosca (1). - Rectificación de ambas tapas (2). - Embobinado de motor de 10 HP <p>Incluye pintura de la carcasa y componentes externos</p>	GBL	2	



10,1	Revisión y mantenimiento del sistema de hidróflow. Incluye mantenimiento del tanque hidróflow de 300 litros de agua potable, llena y verificación de presión de aire, accesorios para su funcionamiento, cambio de presostato, regulado a 70 psi con un span de 4 psi para bomba 1 y bomba 2, cambio de manómetro en glicerina de 21/2" de 0 a 100 psi, cambio de granadas de succión en bomba 1 y bomba 2, revisión o cambio de bolsa de aire con puesta en marcha del sistema automático alterno para las dos bombas	GBL	3	
10,2	SUMINISTRO DE DOS TANQUES HIDROFLOW DE 500 LITROS PARA SISTEMA DE PRESION COSTADO NORTE SENA MINORISTA	unidad	1	
10,3	SUMINISTRO DE DOS TANQUES HIDROFLOW DE 500 LITROS PARA SISTEMA DE PRESION COSTADO SUR SENA MINORISTA	unidad	1	
10,4	ACCESORIOS HIDRAULICOS PARA INSTALACION SENA MINORISTA	unidad	1	
11,1	Servicio tecnico con personal especializado para realizar mantenimiento correctivo a sistema de bomba Sede buenos aires, REPARACION DE BOMBAS DE SISTEMA DE PRESION 6HP (SENA BUENOS AIRES) Incluye: - Suministro e instalación de rodamiento exterior (1). - Suministro e instalacion de rodamiento interior (1). - Suministro e instalación de sello mecanico (1). - Suministro e instalación de empaque de caracol (1). - Suministro y aplicación de aerosoles (1). - Suministro e instalación de casquillo (1). - Rectificación de Eje (1). - Fabricación de Rosca (1). - Rectificación de ambas tapas (2). - Embobinado de motor de 6 HP	GBL	3	
12,1	Servicio tecnico con personal especializado para realizar mantenimiento correctivo a sistema de bomba Sede buenos aires, REPARACION DE BOMBA SUMERGIBLE TALLER (SENA BUENOS AIRES) Incluye: - Suministro e instalación de GALONES DE ACEITE DILECTRICO (3). - Suministro e instalacion de EMPAQUETADURAS (1). - Suministro e instalación de RODAMIENTO INTERIOR (1). - Suministro e instalación de RODAMIENTO EXTERIOR (1). - Suministro e instalacion de SELLO MECANICO TIPO 6 DE 1" EN S/S (1). - Suministro e instalación de SINTESOLDAS 10MIN (3). - Suministro e instalación de encauchetado 4x10 awg (3) Incluye pintura de la carcasa y componentes externos	GBL	1	



13,1	<p>Servicio técnico con personal especializado para realizar mantenimiento correctivo a sistema de bomba Sede buenos aires, REPARACION DE BOMBA ADECUACION TALLER (SENA BUENOS AIRES) Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Suministro e instalación de rodamiento RODAMIENTOS interior (1). - Suministro e instalacion de rodamiento RODAMIENTOS exterior (1). - Suministro e instalación de SELLO MEC TIPO 21 DE 1.1/2 EN C/C (1). - Suministro e instalación de empaque de caracol (1). - Suministro y aplicación de aerosoles (1). - Suministro e instalación de casquillo (1). - Rectificación de Eje (1). - Fabricación de Rosca (1). - Rectificación de ambas tapas (2). - Embobinado de motor de 3.6 HP <p>Incluye pintura de la carcasa y componentes externos</p>	GBL	1	
14,1	<p>Servicio tecnico con personal especializado para realizar mantenimiento correctivo a sistema de bomba Sede buenos aires, REPARACION DE BOMBA DE 1 HP (SENA BUENOS AIRES ZONA PELUQUERIA) Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Suministro e instalación de rodamiento RODAMIENTOS interior (1). - Suministro e instalacion de rodamiento RODAMIENTOS exterior (1). - Suministro e instalación de SELLO MECANICO(1). - Suministro e instalación de empaque de caracol (1). - Suministro y aplicación de aerosoles (1). - Suministro e instalación de casquillo (1). - Rectificación de Eje (1). - Fabricación de Rosca (1). - Rectificación de ambas tapas (2). - Embobinado de motor de 1 HP 	GBL	1	
15,1	<p>Servicio técnico con personal especializado para realizar mantenimiento correctivo a sistema de bomba Sede buenos aires, REPARACION DE BOMBA 3 HP HCP PUMP modelo 32GF22.2 tipo piraña para desagüe de alcantarillado(SENA BUENOS AIRES) Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e instalación de GALONES DE ACEITE DILECTRICO (3). - Suministro e instalación de EMPAQUETADURAS (1). - Suministro e instalación de RODAMIENTO INTERIOR (1). - Suministro e instalación de RODAMIENTO EXTERIOR (1). - Suministro e instalación de SELLO MECANICO TIPO 6 DE 1" EN S/S (1). - Suministro e instalación de SINTESOLDAS 10MIN (3). - Suministro e instalación de encauchetado 4x10 awg (3) <p>Incluye pintura de la carcasa y componentes externos</p>	GBL	1	



16,1	<p>Servicio técnico con personal especializado para realizar mantenimiento correctivo a sistema de bomba Sede buenos aires, REPARACION DE BOMBA 3 HP del sistema de presión PEARL DE 3HP MULTITAPAS VPS VERTICAL TRIFASICA a 220V (SENA - POMAR) Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro e instalación de rodamiento RODAMIENTOS interior (1). - Suministro e instalación de rodamiento RODAMIENTOS exterior (1). - Suministro e instalación de SELLO MEC TIPO 21 DE 1.1/2 EN C/C (1). - Suministro e instalación de empaque de caracol (1). - Suministro y aplicación de aerosoles (1). - Suministro e instalación de casquillo (1). - Rectificación de Eje (1). - Fabricación de Rosca (1). - Rectificación de ambas tapas (2). - Embobinado de motor de 3 HP <p>Incluye pintura de la carcasa y componentes externos</p>	GBL	3	
17,1	<p>Mantenimiento correctivo y preventivo de base antivibración de las motobombas. Incluye retiro de los equipos instalados, elemento provisional para el funcionamiento de los equipos, limpieza, cambio de tornillería, cambio de cauchos estabilizadores, aplicación de pintura Epoxica en la base, reinstalación de base e instalación de equipos de bombeo.</p>	GBL	3	
18,1	<p>Suministro de servicio de mantenimiento correctivo en tablero del sistema de bombeo. Incluye: Breaker de caja moldeada fijo con capacidad de 100A, para operación a 220 Vac, lcc: 655 kA, trifásico con certificado de conformidad RETIE. tres arranques directos con contactor y protección térmica para carga motriz de 10 HP cada una, marca con certificado de conformidad RETIE, cada arranque se acciona desde la puerta del mismo tablero con muletilla de dos posiciones (on - off) e indicador lumínico. estas muletillas y los pilotos deben ser reemplazados. 1 minibreaker bipolar de capacidad 4A referencia EP06k/2 C4. se debe cambiar y reemplazar todo el cableado de control al interior del tablero por cable tipo vehículo calibre 16 AWG, en los calores adecuados para tal fin además la conexión de dicho cableado de control debe incluir los terminales tipo pin necesarios y los marcadores en anillos para cada cable. se deben reemplazar los terminales de ojo que conectan la acometida de ingreso principal al tablero y que conectan en totalizador principal de 100 A estos terminales de ojo son para cable calibre 2 AWG. El contratista debe suministrar los planos del tablero luego de la intervención, también debe suministrar los certificados de conformidad de producto de cada elemento empleado en dicho mantenimiento. debe garantizar la adecuada operación del tablero con relación al sistema de bombeo intervenido. el contratista debe dar garantía mínima de un año de todos los elementos empleados. se debe peinar el tablero y todas las conexiones deben estar integradas con el controlador con el que se cuenta al interior del tablero.</p> <p>NOTA: si al momento de realizarse en mantenimiento se deben cambiar las canaletas de control esta estará incluida en la oferta que se presente.</p>	GBL	3	
19,1	<p>Adecuación de tubería de conexión de diámetro de 3", en tubería metálica, corrección de fugas en tuberías, reemplazo de (2) válvulas de compuerta de 3", pintura en tuberías e identificación de líneas y sentidos de flujo, cambio de cheque en línea de agua, lubricaciones en parte móviles, verificación de vibración en la bomba, lubricación de rodamientos del motor, análisis del devanado del motor, ajuste de conexiones en tablero eléctrico, marcación de cableado y paneles</p>	GBL	1	



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, que consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos, hidroneumáticos, de bombeo de agua potable, redes sanitarias y aguas lluvias del Complejo Central del SENA Regional Antioquia y sus subsedes, se establecen las siguientes especificaciones técnicas mínimas que deberán observar los bienes, servicios y obras a ejecutar por el contratista:

1. Estándares técnicos de los servicios: Todas las actividades deberán ser ejecutadas conforme a las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), y demás normativas técnicas vigentes. Se exigirá que los procedimientos técnicos sigan protocolos de buenas prácticas de ingeniería, seguridad industrial y calidad del servicio.
2. Personal técnico calificado: El contratista deberá contar con personal certificado y con experiencia comprobada en mantenimiento de sistemas hidráulicos, hidroneumáticos, redes sanitarias y bombas de agua. Deberá anexarse la hoja de vida del equipo técnico con soporte de formación académica y certificaciones laborales, incluyendo matrículas profesionales si aplican.
3. Instrumentos y equipos especializados: El proponente deberá disponer de equipos y herramientas adecuadas para realizar inspecciones, pruebas de presión, limpieza de redes, detección de fugas, desmontaje y reemplazo de componentes hidráulicos y electromecánicos, garantizando intervenciones seguras y precisas.
4. Plan de mantenimiento preventivo: Se deberá presentar un cronograma detallado de las actividades de mantenimiento preventivo, con periodicidades definidas por tipo de sistema y en coherencia con los estándares técnicos. El plan deberá contemplar inspecciones, ajustes, pruebas operativas, y limpieza de redes y componentes críticos.
5. Suministro de repuestos y componentes: El contratista deberá garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de piezas y repuestos originales o equivalentes en calidad técnica, compatibles con los sistemas existentes, incluyendo bombas, válvulas, sensores, tableros de control, sellos, entre otros.
6. Registro de actividades y documentación técnica: Toda intervención realizada deberá quedar consignada en informes técnicos detallados, con evidencias fotográficas, descripción de hallazgos, trabajos ejecutados y recomendaciones. Estos informes deberán ser entregados en formato físico y digital al supervisor del contrato.
7. Atención a emergencias: El contratista deberá contar con un protocolo para la atención de contingencias técnicas que puedan generar riesgos a la operación, salubridad o integridad estructural de las instalaciones, garantizando tiempos de respuesta ágiles y disponibilidad técnica fuera del horario regular si se requiere.
8. Capacitación institucional: Se deberá capacitar al personal designado por el SENA en la operación básica, verificación de alertas, cierre de válvulas, y protocolos de actuación en caso de falla, con entrega de manuales físicos y digitales para consulta institucional.
9. Gestión ambiental de residuos: Los residuos generados por el mantenimiento (aceites usados, lodos, empaques, partes dañadas, etc.) deberán ser manejados conforme a la normativa ambiental vigente (Decreto 1076 de 2015, Resolución 1362 de 2007 y Ley 99 de 1993), entregando los respectivos certificados de disposición final ante gestor autorizado.
10. Garantía de servicios: El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de las reparaciones y componentes suministrados por un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir del acta de conformidad de la respectiva actividad o ítem ejecutado.
11. Cumplimiento normativo integral: Todos los servicios, materiales y actividades deberán cumplir con las disposiciones legales, técnicas y contractuales vigentes en Colombia, incluyendo las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, y las directrices del Manual de Infraestructura del SENA.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo estrictamente con las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir rigurosamente con las especificaciones técnicas del objeto, tal como fueron presentadas en la oferta.
3. Entregar la(s) garantía(s) requerida(s) en los estudios previos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en los términos y condiciones establecidos.
4. Mantener inalterables, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en la oferta presentada.
5. Actuar con lealtad, buena fe y diligencia en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o retrasos injustificados.
6. Cuando aplique, presentar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito indispensable para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a la normatividad vigente. La presentación de facturas o cuentas de cobro deberá realizarse según la periodicidad establecida contractualmente.
7. Responder dentro de los plazos definidos por la entidad a cualquier requerimiento de aclaración o información que le sea solicitado.
8. Cumplir cabalmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En caso de no estar obligado al pago de aportes parafiscales o a la contratación de aprendices, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal o persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito previo e indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Controlar la ejecución del contrato con el fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información recibida o a la que tenga acceso en desarrollo del contrato. La vulneración de esta obligación podrá generar responsabilidades civiles, penales y/o disciplinarias por los perjuicios ocasionados a la entidad.
11. Informar por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la adecuada y normal ejecución del contrato.
12. Comunicar oportunamente al SENA cualquier reclamación, petición, orden o situación similar proveniente de terceros que pueda afectar directa o indirectamente la ejecución contractual o sus obligaciones.
13. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas provenientes de personas que actúen al margen de la ley, y notificar de inmediato al SENA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, así como a las autoridades competentes, para que se tomen las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, todos los bienes, herramientas o elementos que hayan sido puestos a su disposición para la ejecución del objeto contractual, en caso de haber sido suministrados.
15. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la contratación y de lo estipulado en el contrato

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos, hidroneumáticos, de bombeo de agua potable, redes sanitarias y de aguas lluvias del Complejo Central del SENA Regional Antioquia y de las subsedes adscritas, conforme a las frecuencias, especificaciones técnicas y protocolos establecidos por la entidad.



2. Ejecutar labores de inspección técnica periódica para diagnosticar el estado de los sistemas, identificar fallas o deterioros, y prevenir afectaciones funcionales que puedan comprometer la prestación de los servicios básicos o la integridad de la infraestructura.
3. Realizar limpieza, ajuste, lubricación, calibración, sellado y verificación de funcionamiento de los componentes mecánicos, electromecánicos y estructurales de los sistemas intervenidos, según las recomendaciones del fabricante y las buenas prácticas del sector.
4. Atender oportunamente las solicitudes de intervención correctiva que sean requeridas por el supervisor del contrato, incluyendo el reemplazo de piezas, reparación de componentes y corrección de fugas, obstrucciones o fallas operativas.
5. Garantizar que todos los repuestos, materiales y elementos utilizados en la ejecución del servicio sean nuevos, originales, de calidad certificada y compatibles con los sistemas existentes, entregando soportes de compra y fichas técnicas cuando el supervisor lo requiera.
6. Adoptar medidas de seguridad industrial, sanitaria y ambiental durante la ejecución de los trabajos, minimizando riesgos para el personal, los usuarios y las instalaciones, y cumpliendo con la normativa vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo.
7. Entregar informes técnicos detallados de cada intervención, con registro fotográfico, descripción de las actividades realizadas, diagnóstico, recomendaciones y evidencia de la ejecución, dentro de los plazos definidos por el supervisor del contrato.
8. Responder por la calidad técnica del servicio prestado y por la funcionalidad de los sistemas intervenidos, atendiendo sin costo adicional cualquier defecto, omisión o falla atribuible a una ejecución inadecuada durante el periodo de garantía.
9. Coordinar previamente con el supervisor las fechas y horarios de intervención, asegurando que las labores no interfieran con el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas del SENA.
10. Asegurar la adecuada disposición final de residuos generados durante la ejecución del servicio, conforme a la normativa ambiental aplicable y a las directrices institucionales de manejo de residuos sólidos.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista seleccionado deberá cumplir de forma estricta y verificable con las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normativas concordantes:

1. Implementación del SG-SST: Acreditar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la normatividad vigente, debidamente documentado y en funcionamiento, el cual deberá cubrir todos los riesgos asociados a las actividades objeto del contrato.
2. Matriz de peligros y evaluación de riesgos: Presentar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos específicos para las actividades de mantenimiento hidráulico, sanitario y electromecánico, incluyendo trabajos en altura, espacios confinados, manipulación de químicos, y uso de equipos de presión.
3. Plan de trabajo en SST específico del contrato: Elaborar y entregar un Plan de Trabajo en SST orientado exclusivamente al objeto contractual, con cronograma de capacitaciones, inspecciones, actividades de promoción y prevención, y mecanismos de seguimiento y mejora continua.
4. Dotación de Elementos de Protección Personal (EPP): Garantizar que todo el personal involucrado en la ejecución del contrato esté debidamente dotado con EPP certificados, adecuados a los riesgos identificados (guantes dieléctricos, gafas, botas con puntera, tapabocas, arnés, entre otros) y que estos sean utilizados en todo momento durante las labores.



5. Capacitación y entrenamiento: Certificar que el personal ha sido capacitado en SST, incluyendo formación en trabajo seguro en alturas (cuando aplique), espacios confinados, manipulación de equipos presurizados, uso adecuado de EPP, primeros auxilios, y manejo de emergencias.
6. Protocolos para trabajos de alto riesgo: Cumplir con los procedimientos y permisos de trabajo requeridos para labores en alturas, espacios confinados y redes hidráulicas presurizadas. Estos deberán estar aprobados por el responsable SST del contratista y validados por el supervisor del contrato.
7. Plan de emergencias y contingencias: Presentar un plan de emergencias aplicable a las sedes objeto de intervención, incluyendo rutas de evacuación, manejo de derrames, electrocución, caídas y otras contingencias relacionadas con la actividad.
8. Reporte de incidentes y enfermedades laborales: Informar de inmediato cualquier accidente, incidente, condición insegura o enfermedad laboral que ocurra durante la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento definido en la Resolución 1401 de 2007.
9. Inscripción de trabajadores en el sistema de seguridad social: Garantizar que todos los trabajadores asignados al contrato estén debidamente afiliados y activos en los subsistemas de salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar, de acuerdo con el tipo de vinculación.
10. Seguimiento, control y coordinación SST: Nombrar un responsable SST del contratista que actúe como interlocutor ante el supervisor del contrato, garantice la implementación de las medidas preventivas y acompañe la ejecución en campo para verificar el cumplimiento de los protocolos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Gestión adecuada de residuos: Clasificar, almacenar y disponer correctamente los residuos generados (sólidos, líquidos o peligrosos) a través de gestores autorizados, entregando los respectivos manifiestos de disposición.
2. Evitar vertimientos y afectaciones ambientales: Prevenir descargas inadecuadas en redes o cuerpos de agua. Cualquier vaciado deberá realizarse de forma segura y controlada.
3. Uso racional de recursos: Implementar buenas prácticas en el uso de agua, energía y materiales durante la ejecución del contrato.
4. Control de impactos en zonas verdes o sensibles: Proteger áreas vulnerables (jardines, canales, pozos) durante las intervenciones, evitando contaminación o deterioro.
5. Cumplimiento normativo ambiental: Acatar toda la normativa ambiental vigente y responder por eventuales sanciones o daños derivados del incumplimiento.
6. Capacitación y reporte: Capacitar al personal en gestión ambiental y reportar al supervisor cualquier incidente ambiental con su plan de respuesta.
7. Soportes y evidencias: Entregar al finalizar el contrato un informe con evidencias de cumplimiento ambiental (fotos, certificados, manifiestos).

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.



- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (03) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Complejo Central del SENA en la calle 51 # 57 70, en Medellín- Antioquia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de medellín.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. //Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La facturación deberá ser presentar electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por el Director General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de DIANA PATRICIA RACHE AMAYA, Profesional del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada de Menor Cuantía es una modalidad de contratación pública que se utiliza cuando el valor del contrato es bajo y, por tanto, no justifica la aplicación de procedimientos más complejos y largos. A continuación, se presenta una justificación jurídica para el uso de esta modalidad en el contexto del proyecto de "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS, HIDRONEUMÁTICOS, DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, Y AGUAS LLUVIAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA Y DE LAS SUBSEDES ADSCRITAS, PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS".

1. Fundamento Legal:

La Ley 80 de 1993, que establece el régimen jurídico de la contratación estatal en Colombia, y sus reformas posteriores, como la Ley 1150 de 2007, brindan las bases legales para las diferentes modalidades de contratación. La Selección Abreviada de Menor Cuantía está regulada por el Decreto 1082 de 2015, que establece los criterios y los procedimientos para seleccionar el contratista en los casos de contratos cuyo valor no supera los montos establecidos por la ley para esta modalidad.



2. Valor del Contrato:

La Selección Abreviada de Menor Cuantía está especialmente diseñada para contratos cuyo valor no excede los límites establecidos por la normatividad vigente. Este límite se ajusta periódicamente según el tipo de contrato y el contexto económico.

Justificación jurídica

El Decreto 1082 de 2015: La ley establece que cuando el valor del contrato es inferior al umbral determinado para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se permite la aplicación de esta modalidad para optimizar tiempos y recursos, sin comprometer la transparencia del proceso.

3. Eficiencia Administrativa

La Selección Abreviada de Menor Cuantía permite que los procesos de contratación sean más ágiles y menos burocráticos, lo cual resulta en una administración eficiente de los recursos públicos. Dado que este procedimiento no requiere trámites tan complejos como otras modalidades (por ejemplo, licitación pública), se reducen los tiempos de adjudicación, lo cual es adecuado cuando el proyecto tiene un valor moderado y se necesita ejecutar rápidamente.

Justificación jurídica

Artículo 25 de la Ley 80 de 1993: La ley establece la eficiencia y la transparencia como principios fundamentales en la contratación pública. El uso de esta modalidad garantiza que los procedimientos sean más rápidos sin sacrificar el principio de competencia y transparencia.

4. Simplicidad en la Contratación:

Dado que la CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS, HIDRONEUMÁTICOS, DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, Y AGUAS LLUVIAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA Y DE LAS SUBSEDES ADSCRITAS, PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS no es un proyecto de gran envergadura ni de complejidad técnica elevada que requiera una licitación pública con un proceso más largo y detallado, la Selección Abreviada es adecuada. En este caso, se busca optimizar el tiempo en la adjudicación y ejecución del contrato, especialmente si el proyecto se ajusta a los límites establecidos por la ley para este tipo de procedimientos.

Justificación jurídica

Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.2.20): La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía está orientada a proyectos de menor escala, donde no se justifica un proceso de licitación formal. Esta modalidad asegura un equilibrio entre eficiencia y cumplimiento de las normativas.

5. Garantía de Competencia y Transparencia

Aunque el proceso es más ágil, la Selección Abreviada no sacrifica la competencia y la transparencia en la contratación. Se debe garantizar que los proveedores potenciales tengan acceso a las condiciones del contrato y la posibilidad de presentar sus propuestas. El uso de esta modalidad no elimina la evaluación y calificación de las propuestas, sino que lo realiza de manera simplificada.



Justificación jurídica

El Decreto 1082 de 2015: La ley prevé que, aunque el proceso de selección sea abreviado, se debe garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y libre concurrencia entre los oferentes, lo que asegura un proceso competitivo.

6. Ventajas para la Ejecución Rápida del Proyecto

La modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía permite que los contratos sean adjudicados de manera más rápida, lo cual es fundamental cuando los plazos de ejecución son ajustados o cuando la obra debe iniciarse de forma expedita. En el caso de la CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS, HIDRONEUMÁTICOS, DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, Y AGUAS LLUVIAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA Y DE LAS SUBSEDES ADSCRITAS, PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS, es posible que exista la necesidad de realizar las obras en tiempos relativamente cortos, por lo que un proceso abreviado facilita cumplir con los plazos previstos.

Justificación jurídica

Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: El proceso de selección abreviada tiene como objetivo la agilidad administrativa en proyectos de menor cuantía, lo que optimiza el uso de los recursos públicos y acelera la ejecución de obras que no requieren procedimientos complejos.

7. Responsabilidad del Entidad Contratante:

Aunque se utilice la modalidad de Selección Abreviada, la entidad contratante (en este caso, el SENA) sigue siendo responsable de garantizar que el proceso de selección se realice con transparencia, objetividad y competencia, cumpliendo con los principios constitucionales y legales en la contratación pública.

Justificación jurídica

Ley 80 de 1993: La entidad debe velar por la correcta contratación, respetando los principios de transparencia, economía, y eficiencia, incluso cuando se utilice la modalidad de selección abreviada.

Por tanto, la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el proyecto de CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS, HIDRONEUMÁTICOS, DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, Y AGUAS LLUVIAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA Y DE LAS SUBSEDES ADSCRITAS, PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS se basa en la disposición normativa de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que permiten utilizar esta modalidad cuando el valor del contrato no supera ciertos umbrales, buscando optimizar tiempos y recursos en proyectos de menor escala. Además, esta modalidad asegura la competencia, la transparencia y la eficiencia en el proceso, sin comprometer los principios de contratación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.



El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$275.467.876)** IVA incluido, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Antioquia, a través del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Área de infraestructura adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS, HIDRONEUMÁTICOS, DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, Y AGUAS LLUVIAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA Y DE LAS SUBSEDES ADSCRITAS, PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$275.467.876)**, tal como se evidencia en el documento anexo “Estudio de mercado o Análisis del sector”, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO				RUBRO	
PRESUPUESTO		RUBRO		VALOR	
Inversión	X			\$280.000.000	
Funcionamiento					

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13725	2025-04-11		C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE	PROPIOS	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L.	\$280.000.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
		101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba el Servicio Nacional de Aprendizaje y la(s) que resulte(n) más favorable(s) a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva regulado por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y definido en el Pliego de Condiciones

No se aceptará la presentación de las ofertas parciales, el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas sin sobre pasar los precios techos establecidos por cada ítem, las cuales servirán como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.

5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica y capacidad financiera y organizacional del oferente que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que la propuesta será calificada hábil y se procederá a la evaluación. Estos requisitos no otorgaran puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en los documentos del proceso los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable a la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:



REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	RESULTADO
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
2.CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
3.CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
4.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
5.CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
6.EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.



5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.



NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.



5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma



previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.16 Pacto De Transparencia (Formato Anexo)

Deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del compromiso anticorrupción, contenido en el formato anexo correspondiente. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal de esta figura.

5.2.1.17 Compromiso Anticorrupción (Formato Anexo)

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

5.2.1.18 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato Anexo)

Deberá estar suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

5.2.1.19 Manifestación de Interés

En virtud de lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debió haber presentado manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección a través de la opción establecida en la plataforma del SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del referido proceso.

De carácter técnico

Criterio	Evidencia	Etapas
Para la ejecución de actividades que involucren operación de equipos electromecánicos (bombas, presurizadores, tableros de control), el proponente deberá acreditar que los equipos utilizados o instalados cumplen con estándares de eficiencia energética y seguridad eléctrica conforme al RETIE y normatividad técnica vigente.	Certificación de cumplimiento del RETIE o ficha técnica del fabricante con indicación de eficiencia energética (grado IE2 o superior para motores), emitida por el proveedor o importador autorizado.	Precontractual

5.2.1.20 De seguridad y salud en el trabajo

Ver anexo

5.2.1.21 De gestión ambiental

Ver anexo

Experiencia



Criterio	Evidencia	Etapa
Serán habilitados únicamente los oferentes que acrediten experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto haya sido obras civiles y adecuaciones de sistemas hidráulicos, redes sanitarias, sistemas de bombeo, plantas de presión o sistemas hidroneumáticos, ejecutados en edificaciones institucionales o de uso público. Se aceptarán mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos que, en conjunto, sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso	El cumplimiento de este requisito se verificará con base en la información registrada por el proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP), específicamente en los campos correspondientes a la suscripción, ejecución y terminación del contrato, los cuales deberán coincidir con los contratos relacionados por el oferente en el Anexo de Experiencia exigido por la entidad.	Precontractual

Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Para el presente proceso de selección no se aceptará la experiencia presentada por el proponente, a través de sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial.

Así mismo, el proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha; que los contratos aportados, para acreditar la experiencia se deben encontrar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), y deberán encontrarse clasificados en al menos dos (2) de los códigos enunciados. así;

C	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	70000000	70170000	70171700
2	72000000	72150000	72154000
3	41000000	41100000	41104200
4	41000000	41100000	41113300



5	40000000	40150000	40151500
6	46000000	46170000	46171600
7	72000000	72100000	72102900

Para acreditar el requisito habilitante de experiencia el oferente deberá aportar en su propuesta, alguno de los siguientes documentos de los contratos que pretende hacer valer en el RUP:

1. Acta de Liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Los documentos aportados deberán ser legibles, coherentes, completos, membreados, firmados, verificables y debidamente diligenciados por la entidad contratante, con las siguientes características mínimas.

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista
3. Contratos ejecutados clasificaciones

Para efectos de la verificación de experiencia a través del Registro Único de Proponentes el oferente deberá indicar en el Formato anexo los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo tres contratos de los requeridos, sin perjuicio del total de requeridos para toda la unión o consorcio. Esta condición solo está dada para el número de contratos.

Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos miembros, se cumplirá cuando al menos dos de los miembros logren acreditar la totalidad de contratos, los códigos exigidos y el monto requerido.

Los contratos celebrados por consorcios y uniones temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel (Clase) y su valor expresado en SMMLV.

5.2.2 De carácter financiero



La entidad evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP teniendo en cuenta el último año fiscal en el registro de cada proponente.

Debe diligenciar el formato “CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL”, el cual debe estar debidamente firmado por el Representante Legal del proponente y el Revisor Fiscal, en caso de los proponentes obligados por disposición legal o estatutaria a tener revisor fiscal. Debe adjuntar al formato los estados financieros auditados de la vigencia que está certificando, con sus respectivas notas.

Los proponentes declaran bajo la gravedad de juramento, comprometiendo su responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representan que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Debe aportar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.

5.2.2.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\text{Activo corriente dividido por el Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 1
Nivel de Endeudamiento	$\text{Pasivo total dividido Activo Total}$	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional dividido Gastos de Intereses}$	Mayor o igual a 1

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones deberá cumplirla por cada uno de los integrantes.

El proponente natural o jurídico extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia que no presente su RUP, deberá adjuntar los documentos pertinentes, debidamente firmados y soportados, que permitan por parte de la entidad realizar la verificación de la capacidad financiera.

5.2.3.2 Capital de trabajo y Patrimonio



Con el propósito de garantizar la idoneidad y solvencia de los proponentes en el proceso de CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS, HIDRONEUMÁTICOS, DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, Y AGUAS LLUVIAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA Y DE LAS SUBSEDES ADSCRITAS, PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS, es necesario que los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores el indicador financiero del equipo de trabajo y del patrimonio, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Capital de Trabajo	Activo corriente	Mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso
Patrimonio	Según RUP	Mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente proceso

5.2.3.3 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Utilidad operacional dividido Patrimonio	Mayor o igual a 4.5%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Unidad operacional dividido Activo total	Mayor o igual a 2.5%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.4 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.5 Capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.



Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente proceso y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual es menor a 12 meses, se utilizó la fórmula contenida en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la Capacidad Residual del Proceso de Contratación es igual a Presupuesto Oficial estimado – Anticipo, así:

TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	\$275.467.876
ANTICIPO	\$0
TOTAL, CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO	\$275.467.876

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años



AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- 1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- 2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:



$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el formato anexo. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30



MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:



- a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	60
Factor Técnico	28,5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.



5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Determinación de validación de la propuesta económica

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.
2. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, mano de obra y transporte para cada uno de los ítems, incluido el IVA. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente y se debe ajustar a los establecido en el cuadro de precios. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
3. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin realizar modificación alguna del cuadro en Excel en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA del pliego y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 2. Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
 3. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas
 4. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA y el valor total del ítem, y deberá totalizar los valores unitarios con el fin de determinar la oferta de menor valor. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
 5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
 6. Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.
4. **Valor Artificialmente Bajo:** El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Evaluador, quienes establecerán si hay justificación.

La Entidad Estatal tendrá como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana de las ofertas.
- Desviación estándar de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio del valor de las ofertas.



- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja, la mediada y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y la desviación estándar de las ofertas presentadas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

A su vez, se realizará el seguimiento a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf

5. El oferente no podrá sobrepasar el promedio estipulado para cada ítem en el estudio de mercado (Cuadro de precios), so pena del rechazo de su oferta.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Serán criterios para la asignación de puntaje de la propuesta económica. La propuesta económica que resulte de menor valor (60 puntos). Se asignarán los 60 puntos a la oferta que una vez sumados la totalidad de los ítems contenidos en el formato de oferta económica resultare la de menor valor, 50 puntos a la segunda propuesta de menos valor y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar a 10 puntos, puntaje que recibirán todas las propuestas después del sexto lugar.

Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, contribuciones, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio del sector. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado. Debe adjuntar la oferta económica y técnica.

La no presentación de la oferta Económica o la presentación incompleta o sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

5.3.2 Factor Técnico

El Factor Técnico se evaluará conforme a la capacidad del proponente para garantizar la idoneidad del personal, la calidad metodológica, la eficiencia operativa y la incorporación de criterios de sostenibilidad en la ejecución del contrato, cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas hidráulicos, hidroneumáticos, de bombeo de agua potable, redes sanitarias y de aguas lluvias del Complejo Central del SENA Regional Antioquia y de las subsedes adscritas".

Este factor tendrá una ponderación total de 28,5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:



1. **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO – Hasta 15 puntos:** Se evaluará el perfil académico y la experiencia del personal técnico que el proponente destine para la ejecución del contrato.

Soporte requerido: Hojas de vida, copias de títulos académicos y certificados de experiencia laboral relacionados con mantenimiento de redes hidráulicas, hidroneumáticos, bombeo y afines.

Puntaje	Condición
15 puntos	Profesional en ingeniería mecánica, sanitaria o hidráulica, con posgrado y experiencia igual o superior a cinco (5) años. El cual deberá estar vinculado con el proponente en el último año.
6 puntos	Profesional con título afín al objeto contractual y experiencia igual o superior a tres (3) años. El cual deberá estar vinculado con el proponente en el último año.
3 puntos	Técnico o tecnólogo con experiencia certificada igual o superior a dos (2) años en actividades relacionadas. El cual deberá estar vinculado con el proponente en el último año.

Puntaje adicional (3 puntos): Si se acredita la participación de un segundo perfil complementario en áreas como seguridad industrial, mantenimiento electromecánico o gestión ambiental (con soporte documental).

2. PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA – Hasta 13.5 puntos

Se evaluará la presentación de una propuesta técnica y metodológica coherente con el objeto contractual, que incluya:

Estrategia de diagnóstico de sistemas existentes.

- ✓ Metodología para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- ✓ Cronograma detallado de actividades.
- ✓ Protocolo de pruebas hidráulicas y operativas.
- ✓ Plan de contingencias ante fallas o emergencias técnicas.

Puntaje	Condición
13.5 puntos	Propuesta presentada en forma completa y estructurada conforme a los ítems requeridos.
0 puntos	No se presenta propuesta técnica o es incompleta.

5.3.4 Apoyo a la Industria nacional



La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para



acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.5 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.6 Emprendimientos y Empresas de mujeres



La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.7 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI	X	NO
Con el fin de asegurar que los proponentes cuenten con pleno conocimiento de las condiciones físicas, técnicas y operativas del Complejo Central del SENA Regional Antioquia, en donde se ejecutará el mantenimiento, se llevará a cabo una visita técnica.			
Condiciones:			
<ul style="list-style-type: none">La visita deberá ser realizada por un representante del proponente debidamente autorizado, quien deberá identificar los espacios objeto de intervención, incluyendo las plataformas existentes, los accesos, y las condiciones de infraestructura que puedan incidir en la ejecución del contrato.El representante deberá firmar el acta de asistencia correspondiente como constancia de su participación.			

6. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:															
X	Seriedad de la oferta: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:														
	<table border="1"><thead><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr></thead><tbody><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto identificado con NIT 899999034</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.</td></tr><tr><td>Tomador</td><td><p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p><p>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p></td></tr></tbody></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	Asegurado/ beneficiario	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto identificado con NIT 899999034	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.	Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
	Característica	Condición													
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.													
	Asegurado/ beneficiario	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto identificado con NIT 899999034													
	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.													
	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.													
	Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.													
	Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>													
	Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.														
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.															
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO															
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:															
<table border="1"><thead><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr></thead><tbody><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto identificado con NIT 899999034</td></tr><tr><td>Amparos, vigencia y</td><td><table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table></td></tr></tbody></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	Asegurado/ beneficiario	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto identificado con NIT 899999034	Amparos, vigencia y	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado				
Característica	Condición														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.														
Asegurado/ beneficiario	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto identificado con NIT 899999034														
Amparos, vigencia y	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													



valores asegurados	Cumplimiento general	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio:	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) años más.	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más	Veinte (20%) del valor del Contrato,
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más.	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.
Tomador	<p><i>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</i></p> <p><i>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</i></p>		
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato. Donde el SENA debe aparecer como asegurado y beneficiario.		

8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO	NO
Honduras	SI	NO	NO	NO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Dado que el valor del proceso (\$275.467.876) no supera el umbral exigido por los Acuerdos Comerciales aplicables a la contratación pública, este proceso NO se encuentra cubierto por dichos acuerdos.

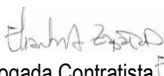


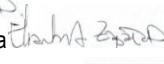
9. ANEXOS

1. Análisis del sector
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Matriz de Riesgos
4. Concepto de Viabilidad Concepto de viabilidad Técnica y Financiera de Adecuaciones y Construcciones del presente proceso.

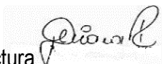
El presente documento se suscribe el 15 de agosto de 2025

 Firmado
digitalmente por
EMILY ELISA
CORONADO GARCÉS
EMILY ELISA CORONADO GARCÉS
Directora Regional (E)

Elaboró: Eliana Amparo Zapata Arango – Abogada Contratista. 

Revisó componente jurídico: Eliana Amparo Zapata Arango– Abogada Contratista 

Revisó componente técnico: Andrés Arias – Ingeniero Contratista. 

Revisó componente financiero: Diana Patricia Rache Amaya - Profesional 6 (E) Infraestructura 

Vo.Bo.: Liliana Pérez Madrid - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 